



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 24/10/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16202405587
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Empleador	Nombre solicitante: FISCALIA 60 LOCAL DE CALI	Identificación: NIT
Teléfono: 3104992010	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Dirección: CRA 34 NO 95-102 CALI
Correo electrónico: luz.naranjo@fiscalia.gov.co		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Carrera 37 No. 6- 28 Barrio Eucarístico (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: EDGAR BALDRICH MINA	Identificación: CC - 1143959075 - CALI	Dirección: Carrera 8 A # 85 - 10
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfonos: - 312 624 7371	Fecha nacimiento: 15/09/1993
Lugar: Santiago de cali - Valle del cauca	Edad: 31 año(s) 1 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Unión Libre	Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Correo electrónico: beimar.basabogados@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS Comfenalco Valle
AFP: Porvenir S.A.	ARL: ARL SURA	Compañía de seguros: SEGUROS DE VIDA ALFA SA

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa: SERVIENTREGA	Identificación: NIT - null	Dirección:
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfono: 3142223654	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

SE VALORA PRESENCIAL EL 21/10/2024 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO

Diagnóstico actual:

- S821 FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA DERECHA
- 5798 OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE LA CADERA Y DEL MUSLO IZQUIERDA
- Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS
- S523 FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO RESUELTA

Argumento: Paciente de 31 años. Sexo: Masculino.

Empresa: Recolsa Cargo: mensajero . Tiempo: 2 Años, Actualmente: desvinculado julio de 2022. Actualmente labora temporal alianza en misión en Servientrega cargo mensajero tiempo 2 años, esta reubicado en zonificar desde 1 año
Estado Civil: Unión Libre. Vive con la compañera, la madre
Nivel Educación: bachillerato
Residencia: Cali, Valle.

Evento: “10/09/2022 al ser conductor de motocicleta colisionado por automóvil”

Antecedentes de importancia

Patológicos: Negativo. Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: pregabalina . Quirúrgicas: fractura de tibia derecha un procedimiento fractura del techo acetabular izquierdo con luxación de la cabeza femoral hacia pelvis menor fractura de fragmentos corticales de la cabeza femoral izquierda, fractura conminuta metaepifisiaria proximal de tibia en ambos platillos tibiales y espina tibial derecha, fractura de cabeza del peroné derecho fractura metaepifisiaria distal de radio izquierdo.

El presente dictamen sólo es válido para presentar ante FISCALIA 60 LOCAL DE CALI VALLE DEL CAUCA o anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.1.52 del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...PARÁGRAFO. Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado..."

Motivo de consulta: Remitido(a) FISCALIA 60 LOCAL DE CALI VALLE DEL CAUCA para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas. RADICACION No 760016099165202284295

“Me permito remitir al(la) señor(a) EDGAR BALDRICH MINA, CON C.C. No. 1143959075, a fin de determinar Si ES PROCEDENTE la pérdida de su capacidad laboral. LA VÍCTIMA SERA LA ENCARGADA DE PRESENTAR ANTE LA JUNTA REGIONAL: HISTORIA CLINICA COMPLETA, RESULTADOS DE MEDICINA LEGAL, ADICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR, Y SERA LA ENCARGADA DE ESTAR AL PENDIENTE DEL RESULTADO. ENTIDAD: UNIDAD DE LESIONES Y QUERELLABLES CALI. OBSERVACIONES: RADICACION: 760016099165202284295 ASIGNADO A FISCALIA 60 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE CALI. CORREO VICTIMA: [beimar.angulo <beimar.reopare@gmail.com>](mailto:beimar.angulo@beimar.reopare@gmail.com)”



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Resumen de información clínica:

11/09/2022 ATENCIÓN INICIAL: motivo de consulta: me accidente. enfermedad actual: paciente de 48 años de edad, ingresa al servicio de urgencias traído por APH en contexto de accidente de tránsito de alta carga cinética sufriendo politraumatismo craneoencefálico con cefalea postruama, facial herida compleja en dorso nasal y región nasolabial en extremidad inferior a nivel de la cadera y rodilla izquierda, muslo, rodilla y pierna derecha aqueja de dolor: intensidad 8/10 según- Eva; limitación funcional. contusiones leves en muñeca bilateral y mano derecha con dolor intensidad 3/10 según Eva sin limitación funcional, niega otros traumas y síntomas.

NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PATOLOGÍA MENTAL.

Según el manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional refiere en el capítulo XIII de Deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento, dice en el punto 13.3. Definiciones y Principios de Evaluación. 13.3.1 Aspectos Clínicos. Para la evaluación de las deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento se tendrá en cuenta: Criterio 1. Diagnósticos clínicos: Este capítulo utiliza la nomenclatura y los códigos correspondientes a la CIE-10. No obstante, aunque se utilizan los códigos de la CIE-10, los criterios diagnósticos a utilizar son los del DSM IV. Criterio 2. Historial clínico: relacionado con los antecedentes clínicos y su evolución en el año anterior a la calificación. Criterio 3. Hallazgo actual: Presencia de síntomas y signos determinados mediante examen mental. Criterio 4. Evolución total del trastorno: Es el tiempo comprendido entre la primera aparición de las alteraciones propias del cuadro clínico y el momento de la calificación. Criterio 5. Coeficiente intelectual. Para efectos de calificar la pérdida de capacidad laboral u ocupacional por enfermedad mental o trastorno del comportamiento, se tendrán en cuenta los ejes I y II acorde a la tabla 13.1 de la calificación.

Tabla 13.1 Sistema multiaxial del DSM-IV

Eje	Condición
I	Trastornos clínicos Otros problemas que pueden ser objeto de atención clínica
II	Trastornos de personalidad
III	Enfermedades médicas (con código CIE - 10)
IV	1 Problemas psicosociales y ambientales
V	1 Evaluación de la actividad global

Cada uno de los 5 ejes (en una escala de 1 a V) hace referencia a un tipo diferente de información. Los tres primeros constituyen las categorías de diagnóstico principales e incluyen los cuadros clínicos y las condiciones que son el foco del tratamiento (eje 1), la personalidad y los trastornos del desarrollo (eje II) y los trastornos y condiciones físicas que puedan ser relevantes para la comprensión y manejo del cuidado de la persona. (Eje III). El eje IV hace referencia a factores estresantes psicosociales y el Eje V a la capacidad funcional global que refleja los efectos de los trastornos mentales de manera integral. 13.3.2. Procedimientos para la Calificación de las Deficiencias por Trastornos Mentales y del Comportamiento. Consideraciones preliminares. En ciertos casos se necesitan además de la historia clínica, algunas pruebas diagnósticas tales como: pruebas de personalidad, test de inteligencia, afrontamiento del estrés, de vulnerabilidad al estrés, evaluación de factores psicosociales, escalas de depresión y ansiedad que varían según la etapa del ciclo vital en que se encuentre la persona. 13.3.3 Metodología de calificación. Determinado el diagnóstico, se califica de la siguiente manera: 1. Identificar el trastorno mental a calificar según lo definido en el DSM-IV y su sistema de clasificación multiaxial, de acuerdo con el diagnóstico emitido por el médico psiquiatra. 2. Verificar que se haya alcanzado la Mejoría Médica Máxima, un año después de iniciado el tratamiento, o se haya terminado el proceso de rehabilitación integral; no obstante, se deberá calificar antes de cumplir los 540 días calendario de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

Por todo lo anterior no puede verificarse que se haya alcanzado la mejoría médica máxima un año después de iniciado el tratamiento o se haya terminado el proceso de rehabilitación integral, es así como no es posible incluir la patología psiquiátrica en esta calificación.

APORTAN No. 44 DE FOLIOS

Conceptos médicos



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Fecha: 11/09/2022 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

nota postquirúrgica ortopedia. dx: 1. pop inmediato de lavado + desbridamiento +. colocación de vac. + reducción abierta+fijación externa de fractura de tibia derecha. 2. pop inmediato de reducción cerrada de luxación. anterior coxo femoral izquierda. paciente en pop inmediato de cx descrita. con recuperación posanestésica adecuada. tranquilo, alerta, sin signos de dificultad respiratoria, signos vitales dentro de parámetros normales, hemodinámicamente estable se deja herida de pierna derecha cubierta con dispositivo vac vendaje limpio se deja tracción cutánea. en miembro inferior izquierdo. procedimiento sin complicaciones .se solicita toma de imagen postquirúrgica.

Fecha: 12/09/2022 **Especialidad:** URGENCIAS:

Resumen:

Motivo de Consulta remitido ** enfermedad actual: paciente de 28 años de edad sin antecedentes patológicos. remitido de clínica cristo rey - paciente quien ingresa a dicha institución el 11/09/2022 a las 12+13 am por presentar politraumatismo secundario a accidente de tránsito de alta carga cinética. al examen físico de ingreso se evidenció herida en dorso nasal y: región nasolabial, dolor y limitación para la movilidad de extremidades inferiores. se indicó manejo analgésico y por. hallazgos al examen físico se realizaron estudios imagenológicos evidenciándose fractura del techo acetabular izquierdo con protrusión de la cabeza femoral, y desalojamiento de pequeño fragmento óseo que se proyecta al interior de la pelvis. fractura de pequeños fragmentos corticales de la cabeza femoral izquierda. ± fractura conminuta metafisaria proximal de la tibia que compromete ambos platillos tibiales, valorado por ortopedia quien evidencia quien indica manejo quirúrgico para reducción abierta + osteosíntesis y solicita tac de muñeca izquierda debido a trazo de fractura metafisaria distal del radio sin desplazamiento significativo; posterior a realización de intervención quirúrgica paciente se traslada a unidad de cuidados intensivos para seguimiento y monitorización del posoperatorio.

Fecha: 19/09/2022 **Especialidad:** CIRUGIA PLASTICA:

Resumen:

paciente no tiene indicación de colgajo, tiene área cruenta que aún no es apta para injertos de piel. se deben realizar curaciones para optimizar área cruenta y cuando el tejido dé granulación sea adecuado se procederá a realizar injertos de piel.

Fecha: 13/03/2023 **Especialidad:** INFORME PERICIAL:

Resumen:

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: examinado en la tercera década de la vida con relato de evento de tránsito el 10/09/2022. La historia clínica aportada documenta que presenta fractura del techo acetabular izquierdo con luxación de la cabeza femoral hacia pelvis menor fractura de fragmentos corticales de la cabeza femoral izquierda, fractura conminuta metaepifisiaria proximal de tibia en ambos platillos tibiales y espina tibial derecha, fractura de cabeza del peroné derecho fractura metaepifisiaria distal de radio izquierdo con compromiso de superficie articular, manejaron con reducción cerrada de luxofractura de fractura acetabular izquierda, lavado desbridamientos, colocación sistema VAC en herida compleja en pierna derecho ubicación abierta y fijación externa de fractura de platillos tibiales derechos, posteriormente múltiples lavados y desbridamiento de músculos, tendones y fascia en pierna derecha colocación de sistema VAC, reducción de fracturas de platillos tibiales derechos descritos como destrucción y pérdida de tejido con colocación de sistema de fijación externa llizaro en rodilla y pierna derechos. Al examen físico médico legal presenta cicatrices, disminución de movilidad articular de rodilla derecha, lesiones actuales coherentes con el relato de los hechos y lo descrito en historia clínica y se puede determinar: Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO VEINTE (120) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter permanente, dada la severidad de las lesiones descritas en historia clínica aportada (destrucción de superficie articular de tibia a nivel de rodilla derecha). NOTA: se recomienda al examinado consultar en su entidad de salud con especialistas en salud mental (psiquiatría/psicología) dados los síntomas afectivos referidos durante la peritación, y si la autoridad requiere de valoración por psicología o psiquiatría forense del peritado, debe enviar nuevo oficio petitorio a la Unidad Básica Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aclarando el motivo de la peritación, y acompañado de copia íntegra y legible del expediente que cuente con copia de historias clínicas por especialistas en salud mental, para el agendamiento de cita.

Fecha: 25/09/2024 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Paciente con antecedente de fractura de platillos tibiales del lado derecho manejado en octubre del 2022 con cx reconstructiva segunda nota le retiro los tornillos en abril 2023 con buena evolución ultima valoración abril 2024, quien logro la flexión de rodilla a 100° y planeaba realizar cuadriceplastia para mejorar la flexión, pero en anterior cita de le explico los riesgos y complicaciones actualmente laborando, con molestia. examen físico: buen estado general, cicatrices en buen estado, no fistulas paciente con reconstrucción de platillo tibial con secuelas de rigidez del uso de 30° de flexión, ahora con rx 05/08/24 donde se evidencia , ahora refiere que no ha podido iniciar terapia física dado que no hay oportunidad de cita,, se le explica nuevamente las complicaciones y riesgos post procedimiento, paciente refiere que no desea hacerse el procedimiento, se insiste terapia física, se da de alta por la especialidad., se dan recomendaciones

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 21/10/2024 **Especialidad:** medico ponente

Valoración Médica:

PACIENTE A QUIEN SE LE AGENDA CITA DE VALORACION PRESENCIAL PARA EL DIA 21/10 //2024 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO,

Enfermedad actual: “Refiere que no puedo doblar la rodilla derecha por completo, dificultad para estar de pie por molestia en la cadera, izquierda, dolor en la mano izquierda “

Examen físico

Dominancia Izquierdo

Buenas condiciones generales

Peso: ND (93 Kilos). Talla: ND (167cm.) Tensión Arterial: 120/80

Cara simétrica, usa protección respiratoria

Cuello amas completos

Extremidades superiores amas completos

Amas completos muñeca izquierda

Extremidades inferiores amas completos

Rodilla derecha se observan varias cicatrices de 12 cm en tercio proximal de pierna, derecha, y 6 cm, flexión a 30 grados con traquido,



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Cadera izquierda flexión a 130 grados,
Espalda flexión de columna grado III,
Marcha normal
Examen mental consciente orientado en las tres esferas, juicio normal

Fecha: 21/10/2024 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional 21/10/2024: se realiza valoración presencial previa autorización del paciente.

Edad: 31 años

Escolaridad: Bachiller

Estado civil: Unión libre, vive en compañía de la pareja y un hijo de 12 años

Paciente con antecedente de fractura de la epífisis superior de la tibia derecha, traumatismos especificados de la cadera y del muslo izquierda, estados postquirúrgicos especificados, fractura de radio izquierdo-resuelta, independiente en actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria, orientado. Presenta múltiples cicatrices hipertróficas en miembro inferior derecho, marcha con cojera sin asistencia, flexión disminuida dolorosa, flexión 90°, extensión conservada. dificultad para caminar rápido, correr, adoptar posturas de cuclillas, movimientos de cadera izquierda dolorosos, refiere disminución de fuerza en muñeca izquierda. Puede desplazarse por terreno regular por periodos cortos de tiempo, puede subir y bajar escaleras realizando pausas, dificultad para adquirir postura de cuclillas y manipular peso.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa familiar, tiene un perro y un gato de mascotas, anteriormente manejaba moto.

Rol Laboral:

Se desempeñó como mensajero durante 1 mes en la empresa y desde el 2017 en la labor. Tareas habituales: recoger sobres y paquetes pequeños y entregar de Cali a Jamundí. Indica que permaneció incapacitado durante 13 meses.

Actualmente refiere que se reintegró en la principal zonificando paquetes, sacar copias y actividades varias.

Económicamente indica que su salario disminuyó, no recibe rodamiento.

Recomendaciones Laborales:

- Marchas prolongadas
- Manejar moto
- Carga de peso
- Pausas activas de 20 minutos cada tres horas

Fundamentos de derecho:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

DECISIÓN:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S821	Fractura de la epífisis superior de la tibia	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA DERECHA		No aplica
Z988	Otros estados posquirúrgicos especificados	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS		No aplica
S798	Otros traumatismos especificados de la cadera y del muslo	OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE LA CADERA Y DEL MUSLO IZQUIERDA		No aplica



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.12, 14.13	NA	NA	NA	NA	21,00%		21,00%
Deficiencia por alteración de miembro superior izquierdo	14	14.3	NA	NA	NA	NA	0,00%		0,00%
							Valor combinado		21,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	21,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	21,00%
---	---------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) \times B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	10,50%
--	---------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	10
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	11,00%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0.1	0.2	0	0	0.1	0.1	0	0.1	0.2	
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0.1	0	0.1	0	0	0.2	0	
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0.1	0.1	0	0	0	0	

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) 1.5

Valor final título II 12,50%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	10,50%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	12,50%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	23,00%

Origen: No aplica

Riesgo: No aplica

Fecha de estructuración:

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Nivel de pérdida: Incapacidad
permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD:
No aplica

**Ayuda de terceros para toma de
decisiones:** No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No
aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica:
No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera
Médico ponente
Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84

William Salazar Sánchez
Medico Laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 256/84

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97